

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0171

23 DE JULIO 2020

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **JOHN FREDY SANCHEZ BETANCUR**. De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RES.PQRDS.2033 DEL 14 de Julio DE 2020

Persona a notificar: **JOHN FREDY SANCHEZ BETANCUR**

Dirección de notificación usuario **CR 13 # 46N - 78 LOCAL 1 P.R ORO NEGRO**
AMANECER

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **Profesional Especializado**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

Angélica Vargas M
Profesional Universitario I
DIRECCION COMERCIAL

Armenia, 23 DE JULIO de 2020

Señor:

JOHN FREDY SANCHEZ BETANCUR
CR 13 # 46N - 78 LOCAL 1 P.R ORO NEGRO AMANECER
Email: bicentenarioco2020@gmail.com
Teléfono: 3155490279
ARMENIA QUINDIO.

ASUNTO: Notificación por Aviso RES.PQRDS 2033 del 14 de Julio DE 2020

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0171 correspondiente RES.PQRDS 2033 del 14 DE JULIO DE 2020. **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRICULA 136307**
“.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

Angélica Vargas M
Profesional Universitario I
DIRECCION COMERCIAL

RESOLUCIÓN PQRDS – 2033

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA 136307

El Profesional Especializado adscrito a la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que los términos de notificación por el estado de emergencia COVID-19 se encontraban suspendidos desde el 24 de Marzo de 2020 a través de la Resolución de Gerencia No. 0277 de marzo 24 de 2020, en la que se ordenó suspender los términos procesales referentes a intervención de particulares y/ servidores públicos de todas las actuaciones administrativas adelantadas por la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, tales como:

Contestación de documentos, tramites de derechos de petición, recursos, notificaciones, visitas técnicas, jurisdicción coactiva, etc; con el fin de respetar el debido proceso; esto a raíz de la restricción de movilidad fijada por el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 457 de fecha 22 de marzo de 2020.

En este sentido los términos procesales se reanudan a partir del 13° de Julio de 2020 por ende la notificación de su petición inicia a partir de la fecha.

2. Que el señor **JOHN FREDY SANCHEZ BETANCUR**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Nacional y el artículo 152 de la Ley 142 / 94 y de conformidad con lo manifestado en su escrito la entidad prestadora del servicio le manifiesta lo siguiente respecto del predio ubicado en **CR 13 # 46N - 78 LOCAL 1 P.R ORO NEGRO AMANECER, identificado con MATRÍCULA 136307.**
3. Que verificado en el sistema el historial de la MATRÍCULA **136307**, se observa que el inmueble se encuentra a PAZ Y SLAVO por concepto de Acueducto, Alcantarillado y en el servicio de Aseo.
4. Que la ley **142 de 1994 artículo 146** establece que: *“La Empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario”.*

Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, según dispongan los contratos uniformes, con base en consumos promedios de otros períodos del mismo suscriptor o usuario, o con base en los consumos promedios de suscriptores o usuarios que estén en circunstancias similares, o con base en aforos individuales.”

5. Que se evidencia de conformidad con el escrito de petición y los reportes del sistema de la entidad prestadora del servicio que existió un error en la imputación de la lectura en el periodo de reclamación por lo que por medio de reclamación virtual fue reliquidada la facturación a cargo cobrando 4M3 en la cuneta N° 50195492 cobrando cero M3 como se evidencia en el siguiente pantallazo

| Concepto | | Fecha Creación | Fecha Movimiento | Causa Cargo | | Signo | Valor | Impuesto | Unidades cobradas |
|----------|------------------------------|---------------------|---------------------|-------------|---------------------------|-------|------------|----------|-------------------|
| Código | Descripción | | | Código | Descripción | | | | |
| 9 | Cargo Fijo Acueducto | 2020-04-22 09:51:27 | 2020-04-22 12:00:00 | 62 | RECAUDOS | PA | (\$5.089) | \$0 | |
| 22 | Sobrepeso Cargo Fijo Acueduc | 2020-04-22 09:51:27 | 2020-04-22 12:00:00 | 62 | RECAUDOS | PA | (\$2.544) | \$0 | |
| 49 | Recargo Por Mora | 2020-04-22 09:51:27 | 2020-04-22 12:00:00 | 62 | RECAUDOS | PA | (\$267) | \$0 | |
| 923 | Sobrepeso Tasa Acueduc | 2020-04-22 09:51:27 | 2020-04-22 12:00:00 | 62 | RECAUDOS | PA | (\$64) | \$0 | |
| 26 | Sobrepeso Consumo Acueducto | 2020-04-22 09:51:27 | 2020-04-22 12:00:00 | 62 | RECAUDOS | PA | (\$11.713) | \$0 | |
| 10 | Consumo Acueducto | 2020-04-17 12:43:57 | 2020-04-17 12:43:57 | 42 | RELIQUIDACION METROS C... | CR | (\$23.426) | \$0 | -18 |
| 923 | Sobrepeso Tasa Acueduc | 2020-04-17 12:43:57 | 2020-04-17 12:43:57 | 53 | SE GENERA SALDO A FAVOR | SA | \$64 | \$0 | -18 |
| 115 | Tasa Ambiental Acueducto | 2020-04-17 12:43:57 | 2020-04-17 12:43:57 | 42 | RELIQUIDACION METROS C... | CR | (\$128) | \$0 | -18 |
| 26 | Sobrepeso Consumo Acueducto | 2020-04-17 12:43:57 | 2020-04-17 12:43:57 | 53 | SE GENERA SALDO A FAVOR | SA | \$11.713 | \$0 | -18 |
| 10 | Consumo Acueducto | 2020-04-09 04:55:38 | 2020-04-09 04:55:38 | 26 | FACTURACION NORMAL | DB | \$23.426 | \$0 | 18 |
| 9 | Cargo Fijo Acueducto | 2020-04-09 04:55:38 | 2020-04-09 04:55:38 | 26 | FACTURACION NORMAL | DB | \$5.089 | \$0 | 1 |
| 26 | Sobrepeso Consumo Acueducto | 2020-04-09 04:55:38 | 2020-04-09 04:55:38 | 26 | FACTURACION NORMAL | DB | \$11.713 | \$0 | 18 |
| 22 | Sobrepeso Cargo Fijo Acueduc | 2020-04-09 04:55:38 | 2020-04-09 04:55:38 | 26 | FACTURACION NORMAL | DB | \$2.544 | \$0 | 1 |
| 49 | Recargo Por Mora | 2020-04-09 04:55:38 | 2020-04-09 04:55:38 | 26 | FACTURACION NORMAL | DB | \$267 | \$0 | 1 |
| 923 | Sobrepeso Tasa Acueduc | 2020-04-09 04:55:38 | 2020-04-09 04:55:38 | 26 | FACTURACION NORMAL | DB | \$64 | \$0 | 18 |
| 115 | Tasa Ambiental Acueducto | 2020-04-09 04:55:38 | 2020-04-09 04:55:38 | 26 | FACTURACION NORMAL | DB | \$128 | \$0 | 18 |

6. Que de conformidad con la fotografía anexa a la petición el medidor va en 33M3, por lo que se procedió a reliquidar la facturación a cargo a favor del peticionario.
7. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente Expuesto, Empresas Publicas de Armenia E.S.P.,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a las pretensiones del peticionario señor **JOHN FREDY SANCHEZ BETANCUR** ya que se evidencia un error de lectura en el sistema lo que afecto a la facturación de dos periodos respecto del predio identificado con MATRÍCULA 136307.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar que ya se reliquidó la facturación en el predio a favor del peticionario el 17 de Abril de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor **JOHN FREDY SANCHEZ BETANCUR**, de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que

no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., a los Trece (13) día del mes de Julio de Dos Mil Veinte (2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping loops and curves, positioned to the left of the name.

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía no. _____, con el fin de notificarse de la resolución no. _____ de 2020, haciendo saber que proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de peticiones quejas y reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador

Citación de Notificación Personal No. 2034 de 13/07/2020

Armenia, 13 de Julio de 2020

Señor:

JOHN FREDY SANCHEZ BETANCUR

CR 13 # 46N - 78 LOCAL 1 P.R ORO NEGRO AMANECER

Email: bicentenarioco2020@gmail.com

Teléfono: 3155490279

ARMENIA QUINDIO.

ASUNTO: ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 2033.*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en el **PISO 3 C.C. DEL CAFÉ CR 18 CL 17 ESQUINA** en horario de 7:30 Am a 4:00 Pm en jornada continua, a fin de notificarse personalmente de la Resolución PQRDS 2033 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA INTERNA 136307"***.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,



HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Dirección Comercial